

## HABILITACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS/AS DE ESQUÍ DE MONTAÑA

---

La FEDME, en su objetivo de apoyar y trabajar por el desarrollo de los deportes de montaña, pretende velar por la calidad de la formación del colectivo arbitral en las diferentes modalidades deportivas. El objetivo es establecer un modelo de calidad que contempla dos niveles graduales de formación y garantizar unas condiciones y contenidos mínimos comunes en todas las iniciativas de formación.

Estos dos niveles se concretan en:

- Nivel I: Árbitros/as y especialistas que pueden ejercer en el ámbito autonómico y/o territorial.
- Nivel II: Árbitros/as y especialistas que pueden ejercer en el ámbito estatal.

Mediante este procedimiento, se establece la normativa para la habilitación de árbitros/as autonómicos/as a árbitros/as nacionales FEDME en la modalidad deportiva de ESQUÍ DE MONTAÑA.

### **CONVOCATORIA**

Cuando la FEDME, a través del Comité de Árbitros y de la Dirección Técnica, trasladen a la Escuela Española de Alta Montaña la necesidad de incrementar el cuerpo arbitral de la organización en esta disciplina deportiva, la EEAM procederá a la convocatoria de un número determinado de plazas con posibilidad de Habilitación FEDME.

Para participar en una convocatoria de habilitación de árbitros/as FEDME, la persona aspirante debe cumplir los siguientes requisitos previos:

- 1) Tener en vigor la licencia federativa nacional con extensión FEDME.
- 2) Haber realizado un Curso de Árbitro/a Autonómico/a de Esquí de Montaña homologado por la EEAM-FEDME. Las formaciones homologadas expiden titulaciones con este sello acreditativo:



## **PROCESO DE HABILITACIÓN**

Para conseguir la habilitación de árbitro/a nacional de Esquí de Montaña FEDME, se deben cumplir el siguiente proceso formativo:

- a. Participar y ser apto en el curso convocado por la Escuela Española de Alta Montaña y diseñado para tal efecto.
- b. Ser apto en la prueba física que se desarrolle durante el curso citado anteriormente. Esta consistirá en realizar un circuito con ascensos y descensos de entre 600 y 1000 metros de desnivel a un ritmo de 500 metros/hora.
- c. Ser apto en una prueba de competición nacional tutorizada. Para ello, se asignará a cada aspirante un árbitro/a tutor/a y una competición donde deberá realizar la prueba tutorizada. La persona que tutoriza la prueba valorará la participación del aspirante en función del baremo de puntuaciones establecido por el Comité de Árbitros de la FEDME y emitirá el informe a la EEAM. En caso de que el informe sea desfavorable, la persona aspirante será convocada a una nueva prueba, teniendo así una segunda oportunidad para aprobar la prueba tutorizada y poder obtener el APTO.

\*En caso necesario, la EEAM-FEDME tendrá potestad para convocar un seminario extraordinario, de asistencia obligatoria, en caso de que lo considere necesario antes de otorgar la certificación final de árbitro/a nacional de esquí de montaña FEDME.

## **CERTIFICACIÓN**

Recogida y analizada toda la documentación, la EEAM comunicará a las personas que hayan participado en el proceso de formación la condición de APTO o NO APTO para la habilitación. En caso de que el informe sea favorable y la persona haya conseguido el APTO, la EEAM le emitirá el certificado correspondiente de "Árbitro/a Nacional de Esquí de Montaña FEDME" y dicha persona será incluida en el estamento de árbitros/as FEDME.